INFORME DE EVALUACION Nº 28/2018

CONTRATACION DIRECTA DINCAP Nº 07/2018

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADOR DE AIRE CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

ID Nº 343.672

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Econ. RODY CENTURION**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 20 de Setiembre de 2018, según Nota Nº 82/2018, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 17 de Octubre del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: : MILFRIO REFRIGERACION; CONEMPA S.A.; TECNOSERVICE S.A.; ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.; PIRO'Y S.A.

APERTURA DE SOBRES:

Que según Acta de Apertura Nº 28/2018 de fecha 30 de Octubre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las firmas:

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE
ROAL GROW S.A.	Presenta	13.878.850.-	8.000.000.-	SIPE	No Aplica	Presenta	1519981
INTERPRO de Juan Zuccolillo	Presenta	17.312.000.-	8.000.000.-	No Aplica	SIPE	Presenta	1520303
M&C de Mirna Coronel	Presenta	14.900.000.-	8.000.000.-	No Aplica	SIPE	SIPE	1520044
LV SERVICE de Luis Viveros	Presenta	19.681.000.-	8.000.000.-	No Aplica	SIPE	Presenta	1520146
REFRIGERACION R.C. de William Caballero	Presenta	12.530.000.-	8.000.000.-	No Aplica	SIPE	SIPE	1520309
VIS S.R.L.	Presenta	18.880.700.-	8.500.000.-	SIPE	No Aplica	Presenta	1520256
EN OBRAS de Nelson Segovia	Presenta	20.181.400.-	10.000.000.-	No Aplica	SIPE	SIPE	1520194
INTELCOM de Teresa Giménez	Presenta	14.673.040.-	8.200.000.-	No Aplica	SIPE	Presenta	1518618
FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla	Presenta	17.433.500.-	10.000.000.-	No Aplica	SIPE	SIPE	1520306

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación. Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ROAL GROUP S.A.	INTERPRO de Juan Zuccolillo	M&C de Mirna Coronel	LV SERVICE de Luis Viveros	REFRIGERACION R.C. de William Caballero
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	VIS S.R.L.	EN OBRAS de Nelson Segovia	INTELCOM de Teresa Giménez	FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

La firma ***INTELCOM de Teresa Giménez***; su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no se encuentra extendida a la Convocante ni a ninguna otra Entidad, seguidamente no se observa el tipo de valor de la garantía, el cual debería ser en moneda local Guaraníes; y teniendo en cuenta la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas en su Art 60" donde expresa: *"....Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas esté debidamente extendida; 2, 3, 4, 5 y 6. Los Documentos de la Oferta estén en General en Orden."* por lo expuesto y por ser un documento sustancial al momento de la

Apertura; este Comité procede a ***"RECHAZAR"*** la Oferta presentada por la firma ***INTELCOM de Teresa Giménez*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas; ***ROAL GROUP S.A., INTERPRO de Juan Zuccolillo, M&C de Mirna Coronel, LV SERVICE de Luis Viveros, REFRIGERACION R.C. de William Caballero, VIS S.R.L., EN OBRAS de Nelson Segovia, FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla***, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***TOTAL***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, según el Cuadro siguiente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.

Firma	Monto Total
REFRIGERACION R.C. de William Caballero	12.530.000.-

Conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante....."*, solicitando las siguientes documentaciones formales:

REFRIGERACION R.C. de William Caballero

- ✓ Según Nota SUOC Nº 458/2018 de fecha 31 de Octubre del corriente enviado al correo *refrigeracion.rc.85@gmail.com* (Información del Oferente) se solicitaron documentos a la firma ***REFRIGERACION R.C. de William Caballero*** los siguientes:

- Copias de contratos y /o facturas ejecutados en servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire de los años, 2016, 2017 y 2018. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30% de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (pudiendo ser solamente un periodo o la sumatoria de los 3(tres) años mencionados). ***Se solicita del año 2016***

La firma ***REFRIGERACION R.C. de William Caballero,*** ha contestado lo solicitado adjuntando un Certificado de Servicio a la firma POLLPAR S.A., desde febrero del 2016, hasta la fecha, el cual no cumple con lo establecido en la Carta de Invitación que corresponde a copias de contratos y/o facturas.

Teniendo en cuenta lo expresado la firma ***REFRIGERACION R.C. de William Caballero,*** NO cumple con lo solicitado por esta Convocante siendo una **"OFERTA NO EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.-

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***TOTAL***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la segunda oferta de la empresa con el precio más bajo, según el Cuadro siguiente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.

Firma	Monto Total
ROAL GROUP S.A.	13.878.850.-

Conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.....",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

ROAL GROUP S.A.

✓ Según Nota SUOC Nº 460/2018 de fecha 1 de Noviembre del corriente enviado al correo grupo_roal@hotmail.com (Información del Oferente) se solicitaron documentos a la firma ***ROAL GROUP S.A.*** los siguientes:

- Copias de contratos y /o facturas ejecutados en servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire de los años, 2016, 2017 y 2018. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30% de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (pudiendo ser solamente un periodo o la sumatoria de los 3(tres) años mencionados).

- Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.

La firma ***GROUP S.A.,*** NO ha contestado lo solicitado por la Convocante.

Teniendo en cuenta lo expresado la firma ***GROUP S.A.,*** es una **"OFERTA NO EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.-

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***TOTAL***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la tercera oferta de la empresa con el precio más bajo, según el Cuadro siguiente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.

Firma	Monto Total
M&C de Mirna Coronel	14.900.000.-

El Comité procede a verificar las demás documentaciones de la firma ***M&C de Mirna Coronel,*** requeridas en la Carta de Invitación, que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	*M&C de Mirna Coronel*
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	Cumple
2	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	EXPERIENCIA	
5	Copias de contratos y /o facturas ejecutados en servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire de los años, 2016, 2017 y 2018. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30% de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (pudiendo ser solamente un periodo o la sumatoria de los 3(tres) años mencionados).	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	

6	Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	Presenta y Cumple
7	Certificado de Cumplimientos de Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.	Cumple

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

VARIACION - M&C de Mirna Coronel

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado - MARCA VCP - SPLIP DE 18.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	1.543.500	2.205.000	(661.500)	(30)
2	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado MARCA GREE- SPLIP DE 36.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	2.523.500	3.605.000	(1.081.500)	(30)
3	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado MARCA GREE- SPLIP DE 60000 BTU	Unidad	EVENTO	1	3.606.400	5.152.000	(1.545.600)	(30)
4	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado MARCA KONER- VENTANA DE 12000 BTU	Unidad	EVENTO	1	1.631.700	2.331.000	(699.300)	(30)
5	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado MARCA MIDAS - SPLIP DE 36000 BTU	Unidad	EVENTO	1	2.508.600	3.598.000	(1.089.400)	(30)
6	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado MARCA RBD - SPLIP DE 12000 BTU	Unidad	EVENTO	1	1.455.600	2.065.000	(609.400)	(30)
7	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado MARCA RBD - SPLIP DE 24.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	1.630.700	2.345.000	(714.300)	(30)

La firma ***M&C de Mirna Coronel;*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, con referencia al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

M&C de Mirna Coronel:

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO con CI Nº 3.007.180; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***M&C de Mirna Coronel;*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***M&C de Mirna Coronel***, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1520044***, Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 207136, con cantidad de asegurados 2 (Dos), fecha de vencimiento 20/11/2018, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

La firma ***M&C de Mirna Coronel;*** cumple con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por consiguiente es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 343.672** un monto total de **Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones),** siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2018 será de hasta **Gs. 95.000.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 306/2018.

Objeto	*Fuente*	*Descripción*	*Monto*
240	30	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	50.000.000.-
590	30	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	45.000.000.-

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.-

RECOMENDACIÓN

La firma ***M&C de Mirna Coronel;*** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuestas para la Adjudicación como sigue:

Firma	Monto Total
M&C de Mirna Coronel	14.900.000.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***M&C de Mirna Coronel*** por un **Monto Mínimo de Gs. 80.000.000** (Guaraníes Ochenta Millones) IVA Incluido; y hasta un **Monto Máximo de Gs. 160.000.000** (Guaraníes Ciento Sesenta Millones) IVA Incluido.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 28/2018,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 306/2018.-

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 hs. del 5 de Noviembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones – DINCAP

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características sociocultúrales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 02 de noviembre de 2018

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 53/2018, se remite la impresión extraída del SINARH donde se visualiza que la siguiente persona no se encuentra registrada en el plantel de funcionarios de esta institución:

M&C de Mirna Coronel

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO con C.I N° 3.007.180

Lic. Rosa E. Rojas G., Jefa Interina
Dpto. Administración del Personal
DINCAP

514

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

Cédula Identidad: 3007180

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro Médico | Documentos

Confirmar | Previo | Siguiente | Retornar

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro.: 3007180

OK

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DINCAP

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP

MEMORANDUM SUOC N°53/2018

A : **Lic. ROSA ROJAS,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **CHRISTIAN B. MARECOS**
Miembro del Comité de Evaluación - SUOC

ASUNTO : Verificación en SINARH. **"Mant. Y Rep. De AA"**

FECHA : Asunción, 2 de Noviembre de 2018.-

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
SUOC - DINCAP

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

M&C de Mirna Coronel:

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO con CI Nº 3.007.180

Atentamente.